

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD PRESENTADOS POR LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO"

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para el Registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección popular ante el IEEM (en adelante Reglamento), los bloques de competitividad son el resultado de la clasificación ordenada que deberán realizar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, consiste en dividir en tres partes iguales las demarcaciones en las que pretendan competir, considerando el porcentaje de la votación obtenida por el partido político en la elección inmediata anterior del mismo tipo (diputaciones e integrantes de ayuntamientos) con respecto a la votación válida emitida; en este sentido, para el cálculo de los bloques a que se hace referencia se utilizarán los resultados electorales del proceso electoral 2017-2018.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado por el artículo 26 del Reglamento, la conformación de los bloques de competitividad se presentará ante el IEEM por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, a más tardar quince días previos al inicio del plazo para la solicitud de registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, es decir, el 27 de marzo del presente año.

Derivado de lo anterior, esta Dirección de Partidos Políticos (DPP) realizará el análisis de la metodología presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, verificando que en los tres bloques exista proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asigne de manera exclusiva a un solo género, informando del resultado de dicha verificación al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva. De existir alguna observación en los bloques se hará del conocimiento del partido, coalición o candidatura común a efecto de que se realicen los ajustes necesarios en un plazo no mayor a cinco días.

A efecto de llevar a cabo el análisis descrito en el párrafo anterior, se tomará en cuenta el procedimiento para la conformación de los Bloques de competitividad señalado en el artículo 25, párrafo segundo del Reglamento.

I. Fundamento legal

Artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.

El artículo 28 del Reglamento para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular ante este Instituto, establece:

*Artículo 28. La información que resulte de los bloques de competitividad **será contrastada con las solicitudes de registro de candidaturas**, por lo que, **si la cantidad de demarcaciones en las que participe el partido político, coalición o candidatura común resultara inferior a aquel sobre el cual se hizo el cálculo de los mencionados bloques**, el partido político **deberá hacer el ajuste necesario en proporción**, a efecto de que exista **congruencia de las nuevas demarcaciones en las que el partido, coalición o candidatura común contienda ...***



II. Criterios de paridad

El Reglamento para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2021, establece en el artículo 21 que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas previo al inicio de la etapa de precampañas, los que en el mismo plazo deberán ser notificados al IEEM a fin de que la DPP verifique que sean objetivos, garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no se asignen exclusivamente a un género las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

En el Convenio de Candidatura Común registrado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/41/2021, se establece lo siguiente:

DÉCIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO PLENO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN CANDIDATURA COMÚN.

Los partidos políticos que suscriben el presente convenio se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en las candidaturas en sus vertiente horizontal, vertical y transversal, así como en su caso, cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley.

III. Del registro de la Candidatura Común

En Sesión Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2021, mediante acuerdo IEEM/CG/41/2021, el Consejo General registró el *Convenio de candidatura común que celebran los partidos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidatas y candidatos comunes al cargo de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa en nueve distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en veinticinco municipios, para la elección ordinaria del seis de junio de dos mil veintiuno.*

IV. De los resultados electorales

En fecha 26 de febrero, mediante oficios IEEM/SE/930/2021, la Secretaría Ejecutiva remitió a los Representantes Propietarios de los Partidos del Trabajo (PT), Morena y Nueva Alianza Estado de México (NAEM) ante el Consejo General de este Instituto los resultados electorales de la elección de diputaciones y ayuntamientos de 2018 enviados por la Dirección de Organización mediante oficio IEEM/DO/610/2021.

V. De la aprobación de los bloques de competitividad por el Consejo General

El 6 de abril de 2021, mediante acuerdo IEEM/CG/94/2021, el Consejo General del IEEM, aprobó la conformación de los Bloques de Competitividad presentados por los Partidos



Políticos, Coaliciones y Candidatura Común para el Proceso Electoral 2021, en cuyo punto primero de acuerdo se establece:

PRIMERO. Se aprueba la conformación de los bloques de competitividad presentados por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Nueva Alianza Estado de México, por las Coaliciones "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO" y "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO", así como por la **Candidatura común**, para el actual proceso electoral 2021, conforme a las consideraciones vertidas en el apartado de Motivación, así como los informes enviados por la DPP que como Anexos forman parte del presente acuerdo.

Derivado de lo anterior, los bloques de competitividad de la Coalición aprobados por el Consejo General quedaron de la siguiente manera:

Distritales

BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN LOS DISTRITOS EN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN				
N. CONTROL	ID	CABECERA	BLOQUE	PARTIDO DE ORIGEN
1	17	HUIXQUILUCAN DE DÉGOLLADO	BAJO	MORENA
2	29	NAUCALPAN DE JUAREZ	BAJO	MORENA
3	10	VALLE DE BRAVO	BAJO	MORENA
4	14	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	MEDIO	NA
5	13	ATLACOMULCO DE FABELA	MEDIO	NA
6	36	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	MEDIO	PT
7	35	METEPEC	ALTO	PT
8	45	ALMOLOYA DE JUAREZ	ALTO	PT
9	20	ZUMPANGO DE OCAMPO	ALTO	NA



Municipales

BLOQUES DE COMPETITIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS EN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN				
N. CONTROL	NO	MUNICIPIO	BLOQUE	PARTIDO DE ORIGEN
1	7	APAXCO	BAJO	NA
2	6	COCOTITLAN	BAJO	PT
3	2	IXTAPAN DEL ORO	BAJO	PT
4	9	JILOTZINGO	BAJO	MORENA
5	1	LUVIANOS	BAJO	NA
6	5	SAN SIMÓN DE GUERRERO	BAJO	MORENA
7	3	SANTO TOMAS	BAJO	PT
8	8	TEXCALTITLAN	BAJO	MORENA
9	4	TLATLAYA	BAJO	PT
10	12	ACULCO	MEDIO	MORENA
11	10	AMATEPEC	MEDIO	MORENA
12	11	CHAPULTEPEC	MEDIO	PT
13	13	NOPALTEPEC	MEDIO	PT
14	15	SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES	MEDIO	MORENA
15	14	SULTEPEC	MEDIO	MORENA
16	16	TIMILPAN	MEDIO	NA
17	17	TONANITLA	MEDIO	MORENA
18	19	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	ALTO	NA
19	24	CAPULHUAC	ALTO	NA
20	21	ECATZINGO	ALTO	MORENA
21	23	EL ORO	ALTO	NA
22	20	MEXICALTZINGO	ALTO	PT
23	18	SAN ANTONIO LA ISLA	ALTO	PT
24	22	SOYANIKUILPAN DE JUAREZ	ALTO	NA
25	25	ZACUALPAN	ALTO	NA

Ahora bien, sobre la asignación de género en los bloques conformados se observa lo siguiente:

Distrital

Bloque	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Bajo	2	67%	1	33%	3
Medio	2	67%	1	33%	3
Alto	2	67%	1	33%	3
Total	6	66.67%	3	33.33%	9



Municipal

Bloque	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Bajo	5	56%	4	44%	9
Medio	4	50%	4	50%	8
Alto	4	50%	4	50%	8
Total	13	52.00%	12	48.00%	25

VI. De la presentación de modificaciones al Convenio de Candidatura Común denominado "*Juntos Hacemos Historia en el Estado De México*"

El 10 de abril de 2021, se presentó ante la oficialía de partes del IEEM, el oficio REPMORENA-373/2021, signado por los Representantes Propietarios del PT, Morena y NAEM ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual presentaron las modificaciones a los anexos 1 y 2 del referido Convenio, consistentes en los distritos y municipios en los cuales participarían los referidos institutos políticos bajo la figura asociativa de referencia, entre las cuales se encuentra las siguientes modificaciones en los siguiente:

Distritales	Municipales
Salen de la Candidatura Común: <ul style="list-style-type: none"> • 10 Valle de Bravo • 13 Atlacomulco 	Se integran a la Candidatura Común: <ul style="list-style-type: none"> • Almoloya del Río • Chapa de Mota • Joquicingo • Rayón • Polotitlán
Se integran a la Candidatura Común: <ul style="list-style-type: none"> • 7 Tenancingo de Degollado • 15 Ixtlahuaca de Rayón • 12 Teoloyucan 	

VII. De los requerimientos realizados por la DPP a los partidos políticos integrantes de la Candidatura Común

En fecha 11 de abril de 2021, derivado de la revisión realizada al escrito referido en el apartado VI del presente informe, mediante oficio IEEM/DPP/1149/2021, IEEM/DPP/1150/2021 e IEEM/DPP/1151/2021 se solicitó a los partidos políticos integrantes de la Candidatura Común lo siguiente:

*Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada concerniente a los convenios antes descritos, **se advierten modificaciones en la conformación de distritos y municipios en los cuales participarán los partidos integrantes de las figuras asociativas enunciadas**, así como en aquellos en los cuales podrán contender de manera individual.*

*Por lo anterior y en virtud de que el día de la fecha inició el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular ante este Instituto; de manera atenta me permito solicitar a Usted que, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del documento de mérito, **se presenten ante esta Dirección de Partidos Políticos las adecuaciones que correspondan a los bloques individuales del partido***

*político que Usted representa, así como los de la Coalición y **candidatura Común que integran.***

VIII. De la solventación de omisiones en respuesta al requerimiento realizado por la DPP

El 10 de abril de 2021, mediante oficio REP-MORENA-375/2021 signado por los Representantes Propietarios del PT, Morena y NAEM ante el Consejo General de este Instituto, se dio respuesta a los requerimientos realizados por esta DPP, anexando la conformación de los bloques de competitividad de la Candidatura Común "*Juntos Hacemos Historia*", quedando de la siguiente forma:

Distritales

ANEXO 4. BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN DISTRITOS EN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN			
DISTRITO	CABECERA	PARTIDO DE ORIGEN	BLOQUE
17	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	MORENA	BAJO
29	NAUCALPAN DE JUAREZ	MORENA	BAJO
14	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	NA	BAJO
36	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	PT	BAJO
35	METEPEC	PT	MEDIO
7	TENANCINGO DE DEGOLLADO	MORENA	MEDIO
15	IXTLAHUACA DE RAYON	NA	MEDIO
45	ALMOLOYA DE JUAREZ	PT	ALTO
12	TEOLOYUCAN	MORENA	ALTO
20	ZUMPANGO DE OCAMPO	NA	ALTO

Municipales

ANEXO 1. BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN			
NO	MUNICIPIO	PARTIDO DE ORIGEN	BLOQUE
1	LUVIANOS	NA	BAJO
2	IXTAPAN DEL ORO	PT	BAJO
3	SANTO TOMAS	PT	BAJO
4	TLATLAYA	PT	BAJO
5	SAN SIMON DE GUERRERO	MORENA	BAJO
6	COCOTITLAN	PT	BAJO
7	APAXCO	NA	BAJO
8	TEXCALTITLAN	MORENA	BAJO
9	JILOTZINGO	MORENA	BAJO
10	AMATEPEC	MORENA	BAJO
11	CHAPULTEPEC	PT	MEDIO
12	ACULCO	MORENA	MEDIO
13	NOPALTEPEC	PT	MEDIO
14	SULTEPEC	MORENA	MEDIO



ANEXO 1. BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN			
NO	MUNICIPIO	PARTIDO DE ORIGEN	BLOQUE
15	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	MORENA	MEDIO
16	TIMILPAN	NA	MEDIO
17	POLOTITLAN	PT	MEDIO
18	TONANITLA	MORENA	MEDIO
19	SAN ANTONIO LA ISLA	PT	MEDIO
20	ALMOLOYA DEL RIO	MORENA	MEDIO
21	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	NA	ALTO
22	CHAPA DE MOTA	NA	ALTO
23	MEXICALTZINGO	PT	ALTO
24	ECATZINGO	MORENA	ALTO
25	SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ	NA	ALTO
26	EL ORO	NA	ALTO
27	JOQUICINGO	MORENA	ALTO
28	RAYON	PT	ALTO
29	CAPULHUAC	NA	ALTO
30	ZACUALPAN	NA	ALTO

IX. Análisis de los bloques presentados

El artículo 24 del Reglamento para el Registro de Candidatos establece que la división en bloques de competitividad se hará a partir de los resultados de votación de la elección inmediata anterior de que se trate, los cuales fueron proporcionados por el IEEM de acuerdo a lo señalado en el numeral I del Presente informe.

Resultados electorales 2017-2018 del PT, Morena y NAEM y el orden ascendente del porcentaje de la votación válida obtenida por el instituto de referencia.

Distritales

No.	DISTRITO	PT	% PT	NA	% NA	MORENA	% MORENA	TOTAL
17	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	5009	2.80%	3083	1.72%	45815	25.57%	30.08%
29	NAUCALPAN DE JUAREZ	3226	1.67%	3109	1.61%	54011	27.96%	31.24%
14	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	3676	2.03%	15827	8.74%	49577	27.37%	38.14%
36	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	6863	4.04%	3570	2.10%	63481	37.40%	43.55%
35	METEPEC	9162	4.89%	5154	2.75%	67873	36.22%	43.86%
7	TENANCINGO DE DEGOLLADO	10142	5.65%	5375	3.00%	66285	36.95%	45.60%
15	IXTLAHUACA DE RAYON	12504	7.60%	4450	2.71%	58727	35.70%	46.00%
45	ALMOLOYA DE JUAREZ	9212	5.99%	9374	6.09%	56922	36.99%	49.07%
12	TEOLOYUCAN	3792	2.20%	5002	2.90%	76280	44.17%	49.26%
20	ZUMPANGO DE OCAMPO	4221	2.22%	14520	7.63%	75921	39.88%	49.72%


Municipales

NO.	MUNICIPIO	PT	% PT	NA	% NA	MORENA	% MORENA	TOTAL
123	LUVIANOS	124	0.82%			647	4.29%	5.11%
42	IXTAPAN DEL ORO	10	0.26%	35	0.92%	181	4.75%	5.93%
79	SANTO TOMAS	58	1.09%	66	1.24%	240	4.51%	6.84%
106	TLATLAYA	81	0.41%	211	1.07%	1401	7.08%	8.55%
78	SAN SIMON DE GUERRERO	19	0.46%			358	8.72%	9.18%
22	COCOTITLAN	59	0.68%	127	1.46%	802	9.25%	11.39%
10	APAXCO	96	0.65%	833	5.61%	783	5.28%	11.54%
98	TEXCALTITLAN	97	1.00%	176	1.81%	897	9.21%	12.02%
47	JILOTZINGO	113	1.05%	79	0.73%	1339	12.40%	14.17%
8	AMATEPEC	185	1.26%			2031	13.79%	15.04%
28	CHAPULTEPEC	217	3.78%	187	3.26%	526	9.16%	16.19%
3	ACULCO	516	2.25%	254	1.11%	3558	15.52%	18.88%
62	NOPALTEPEC	1060	17.59%			94	1.56%	19.15%
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	172	1.20%	145	1.01%	2455	17.06%	19.26%
81	SULTEPEC	167	1.28%			2355	17.99%	19.27%
103	TIMILPAN	131	1.26%	51	0.49%	1949	18.76%	20.51%
72	POLOTITLAN	53	0.64%	1188	14.30%	505	6.08%	21.02%
125	TONANITLA	138	2.34%	273	4.63%	1067	18.10%	25.08%
74	SAN ANTONIO LA ISLA	289	2.35%	337	2.74%	2699	21.98%	27.08%
6	ALMOLOYA DEL RIO	159	2.48%	207	3.23%	1426	22.24%	27.95%
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	128	1.47%	60	0.69%	2351	27.03%	29.19%
27	CHAPA DE MOTA	122	0.74%	4499	27.11%	837	5.04%	32.89%
56	MEXICALTZINGO	305	4.79%	1324	20.78%	597	9.37%	34.94%
35	ECATZINGO	141	2.74%	92	1.79%	1630	31.64%	36.17%
80	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	124	1.46%	2008	23.66%	1154	13.60%	38.72%
65	EL ORO	273	1.54%	4518	25.48%	2210	12.46%	39.48%
50	JOQUICINGO	261	3.40%			3238	42.20%	45.60%
73	RAYON	1449	21.17%	859	12.55%	964	14.09%	47.82%
19	CAPULHUAC	420	2.85%	5060	34.38%	2747	18.67%	55.91%
118	ZACUALPAN	234	3.18%	3549	48.16%	2076	28.17%	79.51%

Modificaciones de los bloques de competitividad presentados con respecto a los aprobados por el Consejo General en fecha 6 de abril de 2021:

Bloques Distritales

BLOQUE	DISTRITO	OBSERVACIÓN
Bajo	10 Valle de Bravo	Sale del Bloque
	13 Atlacomulco	Sale del Bloque
Medio	7 Tenancingo	Se agrega al bloque
	15 Ixtlahuaca de Rayón	Se agrega al bloque
Alto	12 Teoloyucan	Se agrega al bloque

Bloques Municipales

BLOQUE	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
Medio	Polotitlán	Se agrega al bloque
	Almoloya del Río	Se agrega al bloque
Alto	Rayón	Se agrega al bloque
	Chapa de Mota	Se agrega al bloque
	Joquicingo	Se agrega al bloque

Derivado de lo anterior y de la revisión realizada a los bloques de la Candidatura Común se advierte lo siguiente:

1. Derivado de la modificación presentada por los partidos políticos Morena, PT y NAEM relativas al Convenio de Candidatura Común denominado "Juntos Hacemos Historia por el Estado de México", participarían bajo dicha figura en 10 distritos electorales locales y 30 municipios.
2. Conforme a lo dispuesto en el inciso a), del artículo 25 del Reglamento, que a la letra dice
 - a) *Se enlistarán todos los distritos o municipios en los que presente una candidatura, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación con respecto a la votación válida emitida que en cada uno de ellos hubiere recibido en el proceso electoral anterior.*

Bloques Distritales

- El listado de bloques distritales presentado cumple lo establecido el inciso anterior, los diez distritos de la Candidatura Común presentados están ordenados de menor a mayor divididos en tres bloques comprendidos por tres distritos cada uno.



Bloques Municipales

- Los municipios que conforman cada bloque, están enlistados de manera ordenada, de menor a mayor conforme a la suma del porcentaje de votación obtenida por cada partido político, se advierte una diferencia en el orden de prelación de Sultepec y San Martín de las Pirámides, sin embargo, se conserva la correspondencia en el bloque.
- 3.** Conforme a lo dispuesto en el inciso b), del artículo 25 del Reglamento, que a la letra dice:

b) Posteriormente, se dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los distritos o municipios enlistados: el primer bloque, con los distritos o municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo, con aquellos en los que obtuvo una votación media; y el tercero, con aquellos en los que obtuvo la votación más alta.

Bloques Distritales

- Con respecto al cumplimiento del inciso b) referido, los bloques presentados por la Candidatura Común, cumplen con la división correspondiente conformando debidamente los tres bloques.

Bloques Municipales

- La división de los bloques de competitividad municipal presentados referido, cumplen con la división correspondiente conformando debidamente los tres bloques, aunque el enlistado no corresponda en el orden ascendente.

De lo anterior se advierte que se cumple con lo señalado en el inciso c) del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien, sobre la asignación de género en los bloques conformados, en el oficio REP-MORENA-374/2021, se hace mención de lo siguiente:

Finalmente, de conformidad con las respectivas Convocatorias a los procesos internos para la selección de candidaturas para: diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; y miembros de los ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020-2021, de los partidos Morena, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México; aún se encuentra en desarrollo la etapa correspondiente a la selección de candidaturas

Conclusión

De la revisión realizada a los bloques presentados por el partido político, derivados de las modificaciones a los Convenios que integrará con otras fuerzas políticas, se concluye que, se cumple con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26, párrafo primero del Reglamento; ahora bien, por cuanto hace a la verificación de lo establecido en el párrafo tercero del

artículo 26 de la normativa de referencia, concerniente a la verificación de la proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros, se advierte que no se cuenta con los elementos para llevar a cabo dicha verificación.